



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011

Resolución No. : OIC-AR-PEP-18.575.5005/2011

Vistos, para resolver los autos del expediente citado al rubro, formado con motivo de la inconformidad presentada por el **C. Rubén Elías Vázquez Murillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, y -----

----- **RESULTANDO:** -----

1.- Visto el escrito sin fecha, recibido en esta Área de Responsabilidades el 16 de agosto de 2011, por el que el **C. Rubén Elías Vázquez Murillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, presenta inconformidad en contra del Acta de Notificación de Fallo de fecha 8 de agosto de 2011 y Fallo de fecha 5 del mismo mes y año, inherentes a la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**, convocada para la "Adquisición de refaccionamientos para plantas de tratamiento de aguas residuales marca *Omnipure para RMNE y GTDH*":-----

Al respecto, el promovente en su escrito de inconformidad realizó diversas manifestaciones con el objeto de impugnar el acto anteriormente referido, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra estuviesen insertadas, sirviendo de sustento por analogía la siguiente tesis jurisprudencial:-----

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.*

*Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2°.J/129, Página 599."*

2.- Mediante acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.3550/2011, de fecha 17 de agosto de 2011, visible a fojas 0029, 0030 y 0031 del expediente que se estudia, esta Área de Responsabilidades admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. Rubén Elías Vázquez Murillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, inherente a la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**. En relación con



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 2 -

el otorgamiento de la suspensión provisional, al no haberla solicitado expresamente el promovente, en términos de lo dictado en el artículo 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se concedió la SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Asimismo, se requirió a la entidad convocante rindiera un informe circunstanciado de hechos, aportara las pruebas pertinentes y remitiera toda la documentación vinculada con el asunto que nos ocupa, además de remitir un informe previo en el que manifestara el monto del presupuesto asignado para el procedimiento de contratación, el estado que guardaba dicho procedimiento de contratación y se pronunciara respecto de la conveniencia de decretar la suspensión de los actos licitatorios.-----

3.- Por oficio número PEP-GAFSM-SRM-2939-2011 de fecha 22 de agosto de 2011, visible a fojas 0032 a la 0034 del expediente en que se actúa, recibido el 23 del mismo mes y año, el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, informó el monto económico del presupuesto asignado a la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**, así como el estado que a la fecha guardaba el mencionado evento concursal, a su vez, en relación con el pronunciamiento sobre si con la suspensión se causaba o no perjuicio al interés social o se contravenían disposiciones de orden público, señaló: *"... al respecto esta Coordinación se pronuncia que no resulta conveniente decretar la suspensión del procedimiento de Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, ya que de no contar con el suministro de los refaccionamientos de la marca Ompipure para dichas plantas, se corre el riesgo de que no se pueda cumplir con los Programas Operativos Anuales (POA 2011) de mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como con la normatividad vigente en materia de contaminación ambiental, y en el supuesto de que se decretara la suspensión de los actos relativos al citado procedimiento de contratación, si se causarían perjuicio al interés social o se contravienen disposiciones de orden público."*-----

4.- Por acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.3649/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, visible a fojas 00085 a la 0088 del expediente de que se estudia, esta Área de Responsabilidades tuvo por recibido el oficio PEP-GAFSM-SRM-2939-2011 de fecha 22 de agosto de 2011, signado por el C. René Sánchez Caballero, en su calidad de Encargado de Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, Subdirección



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 3 -

de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, a través del cual remitió la información solicitada con relación a la licitación impugnada, se decretó la **NO SUSPENSIÓN DEFINITIVA** del proceso licitatorio en virtud de las manifestaciones expuestas por la convocante en su informe previo, asentándose de esta forma que quedaba bajo la estricta responsabilidad de dicha convocante la continuación del procedimiento de contratación de referencia, asimismo se otorgó derecho de audiencia a la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, en su calidad de tercero interesado.

5.- Mediante oficio número PEP-GAFSM-SRM-3021-2011 de fecha 31 de agosto de 2011, recibido en esta Área de Responsabilidades, el 1 de septiembre de 2011, el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, con relación a la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**, remitió diversa documentación vinculada con el asunto que nos ocupa y un informe circunstanciado, visible a fojas 0098 a 0130 del expediente que se estudia.

6.- Por acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4170/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, visible a foja 0158 del expediente al rubro citado, se tuvo por recibido el informe circunstanciado antes señalado.

7.- Mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2011, recibido en esta Área de Responsabilidades el día 7 del mismo mes y año, visible a fojas 0136 a 0141 del expediente que se estudia, el **C. Alfredo José Esquivel Castillo**, en su carácter de Administrador Único de la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, desahoga el derecho de audiencia otorgado por esta autoridad, mediante acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.3649/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, manifestando lo que a sus intereses jurídicos convino.

8.- Por medio del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4072/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, visible a foja 0142 del expediente que se estudia, se tuvo por recibido el derecho de audiencia de la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado.

3



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 4 -

9.- A través del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4330/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, visible a fojas 0145 y 0146 del expediente que se estudia, se proveyó sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y se puso a disposición de la inconforme y de la tercera interesada el expediente en que se actúa, para que dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho acuerdo, formulara sus alegatos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendría por precluido su derecho.-----

10.- Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2011, visible a foja 0165 del expediente que se estudia, se solicitó al Módulo de Recepción de Inconformidades, informara si en el lapso comprendido entre el 6 al 10 de octubre de 2011, se recibió documental alguna por parte de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, en su calidad de inconforme y **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, en su calidad de tercero interesada, que se relacione con la manifestación de alegatos en el asunto de referencia.-----

11.- Con escrito de fecha 9 de noviembre de 2011 visible a foja 0166 del expediente que se estudia, la Encargada del Módulo de Recepción de Inconformidades, informó que después de realizar una minuciosa búsqueda en los libros de registro de correspondencia que obran en dicho módulo, no se localizó antecedente alguno de haberse recibido documentación por parte de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, en su calidad de inconforme y **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, en su calidad de tercero interesada, que se relacione con la manifestación de alegatos en el asunto que nos ocupa.-----

12.- A través del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4873/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011 visible a foja 0167 del expediente en cuestión, esta autoridad, hizo efectivo el apercibimiento descrito en el Acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4330/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, por lo que se tuvo por precluido el derecho de la empresa inconforme y de la tercero interesada para presentar sus alegatos. -----

13.- Por proveído de fecha 3 de noviembre de 2011 y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni diligencias por practicar, esta Área de Responsabilidades, determinó CERRAR LA INSTRUCCIÓN en el expediente en que se actúa, turnándose los autos para su revisión, análisis y determinación; y, -----



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 5 -

----- **CONSIDERANDO:** -----

I.- Que con fundamento en los artículos 37 fracciones XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65 fracción III, 71, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 3 Apartado D y 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular de esta Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La materia en el presente asunto, se fija para determinar, si como lo manifiesta la inconforme:

a) Que el fallo por el que se determina a la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, como licitante ganador es contrario a derecho, ya que la convocante en los documentos denominados Acta de Notificación del Fallo, así como el Fallo, en la parte relativa a la Evaluación de las Proposiciones Técnicas (Evaluación Técnica) señala como solvente a esa empresa, sin embargo en la Hoja 1 de 3, que corresponde al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" de fecha 19 de julio de 2011 la convocantes asentó en dicho documento "*Nota: El licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica)*", así como en la "CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA" por lo que debieron desechar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica; **o bien, si como lo manifiesta la convocante, a) Que la propuesta de la empresa MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, no podría haber sido desecheda, toda vez que fue revisada su propuesta técnica se encontró que en el documento 18 "*formato para la presentación de la propuesta técnica, especificaciones, descripciones y características técnicas de los bienes ofertados*", el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, indicó en hoja membretada marcada con el núm. de folio 00000032 de 00000298, "*tiempo de entrega, 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato*". Por lo que la convocante determinó que el licitante Cumplía con el aspecto técnico solicitado en el punto 3 de los requisitos y criterios de evaluación técnica, lo anterior en fundamento con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, que describe lo siguiente "*... entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica*".-----



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 6 -

III.- Por cuestión de orden y método, esta autoridad pasa al estudio de los motivos de inconformidad en los siguientes términos: -----

La inconforme señala esencialmente que: -----

**V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad.**

El 07 de junio de 2011, la E. D. Superintendencia de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, SMR, GAFSM, SAF, convocó a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T16-2011.

El 06 de julio de 2011, se llevo acabo el Acto de la Primera Junta de Aclaraciones "Recepción de Preguntas".

El 08 de julio de 2011, se llevo acabo la Segunda y última junta de aclaraciones "Recepción de Respuestas".

00004

El 19 de julio de 2011, se llevo acabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el que participaron mi representada la empresa "Eco Green and Blue", S.A. DE C.V. así como la empresa "Multiservicios Petroleros" S.A. de C.V.

En dicho acto según constan en la "Hoja 1 de 3" del "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" de 19 de julio de 2011, del proceso licitatorio que nos ocupa la convocante asentó lo siguiente:

Simultáneamente se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en tiempo y forma de manera presencial en este acto, y a la recepción de la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, de conformidad al artículo 47 octavo párrafo de su Reglamento. De lo anterior se hace constar lo siguiente:

	Nombre o Razón Social	Presentación	Folios
1.	Eco Green and Blue, S.A. de C.V.	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación.	001 al 321
2.	Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación. Nota: El Licitante no	Técnica 001 al 298 Económica 001 al 014



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 7 -

	<u>Integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica).*</u>	
--	--	--

\*El texto fue subrayado y puesto en negritas por el suscrito.

Como se puede observar de la anterior transcripción, la convocante asienta en el "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" que el Licitante "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V., no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas solicitado en el Punto "3." (tres) del documento de bases concursales denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica".

Adicionalmente a lo anterior, dicho incumplimiento por parte de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. también queda de manifiesto cuando al presentar su "DOCUMENTO 03", denominado "CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA" mejor conocido en el argot de las compraventas gubernamentales como "check list", el propio presidente de la Licitación el C. Porfirio Casanova Gómez, de la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, SAF, asienta en dicho documento de puño y letra y rubrica la siguiente leyenda:

**"EL LICITANTE NO INTEGRO EN SU PROPUESTA EL MANIFIESTO DE ENTREGA MÁXIMO DE LAS PARTIDAS (PUNTO 3 DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA)."**

Por su parte, el documento de bases concursales que norma el procedimiento que nos ocupa, denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", en su punto "3." (tres) establece lo siguiente:

...

Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EFECTUARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS MEDIANTE EL METODO BINARIO PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REQUERIDAS A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ESE ANÁLISIS. LOS LICITANTES DEBEN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN MÁS ADELANTE EN EL ENTENDIDO QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE UNO O VARIOS PUNTOS, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LE EVALUACIÓN TÉCNICA SERÁ: LA COORDINACIÓN ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD AUXILIARES Y SERVICIOS DE APOYO, ADSCRITA A LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MARINOS

REQUISITOS TÉCNICOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
<u>Documentos que deberán integrarse y requisitos que debe cumplir:</u>	<u>PEP verificará que el licitante cumpla con:</u>
1. ...	1. ...
2. ...	2. ...
<b><u>3. EL LICITANTE DEBE INICIAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MEDIANTE MANIFIESTO ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA QUE SE ACEPTARÁ PARA LAS PARTIDAS EL CUAL DEBE SER DE 120 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. CUALQUIER OMISIÓN O FALTA DE INFORMACIÓN DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.*</u></b>	<b><u>3. QUE EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA INDIQUE EN MANIFIESTO ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA SOLICITADO POR PEP, PARA LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1, EL CUAL NO DEBE SER MAYOR A LOS SOLICITADO</u></b>
4. ...	4. ...

00005

\*Los textos fueron subrayados y puestos en negritas por el suscrito.

Asimismo el 8 de agosto de la presente actualidad, la convocante emitió el fallo correspondiente, del procedimiento de Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011.

En el fallo de marras ambas empresas cumplimos con los criterios de evaluación de los requisitos legales y administrativos, y por lo que hace a mi representada la empresa "Eco Green and Blue" S.A. de C.V. su proposición técnica fue desechada y no evaluada



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 8 -

económicamente de acuerdo a lo estipulado en los Criterios de Evaluación de Propuesta Económica.

Por lo que hace a la empresa "Multiservicios Petroleros" S.A. de C.V. y **no obstante que no integro en su proposición\*** el "... MANIFIESTO ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA QUE SE ACEPTARÁ PARA LAS PARTIDAS EL CUAL DEBE SER DE 120 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO CUALQUIER OMISIÓN O FALTA DE INFORMACIÓN DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA", la convocante concluye en el Fallo del procedimiento licitatorio que nos ocupa lo siguiente:  
**\*El texto fue subrayado y puesto en negrita por el suscrito.**

VI.- Conclusión:

Con fundamento en lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 36 Bis de Ley.; el punto 6.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, la convocatoria de la licitación y al resultado de la evaluación de la información legal-administrativa, técnica y económica, la propuesta solvente y conveniente a los intereses de PEMEX-Exploración y Producción y por ende para el Estado, para la **"Adquisición de refaccionamientos para plantas de tratamiento de aguas residuales marca Omnipure para la RMNE y GTDH"**, es la propuesta presentada por el licitante:

	Licitante
1. Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.	

Tomando en cuenta que:

- Cumplen con las características y especificaciones solicitadas por PEMEX-Exploración y Producción.
- **Reúnen las condiciones** legales-administrativas, **técnicas** y económicas requeridas.
- Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y
- Por ser aceptables y convenientes los precios para PEMEX-Exploración y Producción.

Como resultado:

Se formula el presente fallo de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.4.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, mismo que es aprobado por el LAE, Luis Guillermo Guerrero del Ángel, Subgerente de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, Subdirección de Administración y Finanzas de PEMEX-Exploración y Producción, en el cual se adjudica el contrato en cuestión, al licitante:

Licitante:	Multiservicios Petroleros S.A. de C.V.
Contrato No.	4282221012
Objeto:	Adquisición de refaccionamientos para plantas de tratamiento de aguas residuales marca Omnipure para la RMNE y GTDH
Monto:	\$736,421.66 U.S.D. (Son: setecientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós dólares americanos 66/100 U.S.D.)
Tiempo de Entrega	120 días naturales (ciento veinte)
Vigencia del contrato	Del 23 de agosto de 2011-08-12 al 21 de diciembre de 2011
Anticipos	No se otorga

\*Los textos fueron subrayados y puestos en negritas por el suscrito.

Con motivo de lo anterior me permito exponer los siguientes:

00006

CONCEPTOS DE INVALIDEZ:

**Primero:** En el presente concepto de invalidez es importante que ese H. Órgano Interno de Control, al pasar al estudio de fondo de esta inconformidad, que no pierda de vista que en esta instancia se están impugnando la totalidad del contenido del "Acta de Notificación del Fallo" así como el "Fallo" de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011 en virtud de que se tratan de actos que se encuentran viciados de origen por la propia actuación de la convocante, ahora bien por lo que hace al "Fallo", esta representación legal esta impugnando especialmente los siguientes puntos:

IV.2.- Evaluación de las Proposiciones técnicas (Evaluación Técnica):

La Subgerencia de Ingeniería del Mantenimiento, adscrita a la Gerencia de Mantenimiento Integral, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de PEMEX-Exploración y Producción, bajo su estricta y completa responsabilidad, procedió a realizar el análisis detallado de los aspectos técnicos



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 9 -

de las proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando que incluyen la información, documentos y requisitos técnicos solicitados en la convocatoria a la licitación, emitiendo el resultado de la evaluación técnica, mediante Oficio No. SCSM-GMI-CESASA-280-2011 de fecha 25 de julio de 2011, recibido en la Superintendencia de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Subgerencia de Recursos Materiales, GAFSM, SAF, el día 25 de julio de 2011, mismo que consta de 11 (once) hojas y cuya copia simple forma parte integrante del presente documento (anexo folios del 006 al 018)

En el resultado de la evaluación técnica, se hace constar las proposiciones de los licitantes que cumplieron con los requisitos técnicos y las proposiciones que fueron desechadas, así como los motivos y fundamentos de incumplimiento técnico a los requisitos solicitados por PEMEX-Exploración y Producción en la convocatoria a la licitación.

IV.2.2.- Licitantes que como resultado del análisis cualitativo detallado, su proposición técnica cumplió con los requisitos técnicos solicitados:

Licitante
1. Multiservicios Petroleros S.A. de C.V.

VI.- Conclusión

Tomando en cuenta que:

- Cumplen con las características y especificaciones solicitadas por PEMEX-Exploración y Producción.
- **Reúnen las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas.**
- **Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y**
- **Por ser aceptables y convenientes los precios para PEMEX-Exploración y Producción.**

\*El texto fue subrayado y puesto en negritas por el suscrito.

Como se puede apreciar en los puntos "IV.2.-", "IV.2.2.-" y "VI" del "Fallo" impugnado la convocante esta reconociendo de manera equivocada que la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. esta cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos en bases concursales y que consecuentemente su propuesta es solvente. Lo cual es ilegal e incorrecto y contradictorio; ya que como se puede visualizar en el "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, de 19 de Julio de 2011, la propuesta técnica de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., no cumple, con todos los requisitos solicitados en bases concursales y consecuentemente su propuesta también es insolvente.

La insolventia de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. se puede constar, en la "Hoja 1 de 3" del "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" de 19 de julio de 2011, del proceso licitatorio que nos ocupa la ya que la propia convocante asentó en dicho documento lo siguiente:

Simultáneamente se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en tiempo y forma de manera presencial en este acto, y a la recepción de la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, de conformidad al artículo 47 octavo párrafo de su Reglamento. De lo anterior se hace constar lo siguiente:

	Nombre o Razón Social	Presentación	Folios
1.	Eco Green and Blue, S.A. de C.V.	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación.	001 al 321
2.	Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación. <b>Nota: El Licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica).</b>	Técnica 001 al 298 Económica 001 al 014  00007

\*El texto fue subrayado y puesto en negritas por el suscrito.

Como se puede observar de la anterior transcripción, la convocante asienta en el "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" que el Licitante "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V., no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas solicitado en el Punto "3." (tres) del documento de bases concursales denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica". Motivo por el cual su propuesta es insolvente



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 10 -

y consecuentemente la convocante estaba obligada a decretar el desechamiento de la misma.

Adicionalmente a lo anterior, dicho incumplimiento por parte de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. también queda de manifiesto cuando al presentar su "DOCUMENTO 03", denominado "CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA" mejor conocido en el argot de las compraventas gubernamentales como "check list", el propio presidente de la Licitación el C. Porfirio Casanova Gómez, de la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, SAF, asienta en dicho documento de puño y letra y rubrica la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE NO INTEGRO EN SU PROPUESTA EL MANIFIESTO DE ENTREGA MÁXIMO DE LAS PARTIDAS (PUNTO 3 DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA)"

Adicionalmente a lo anterior, dicho incumplimiento por parte de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. también queda de manifiesto cuando al presentar su "DOCUMENTO 03", denominado "CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA" mejor conocido en el argot de las compraventas gubernamentales como "check list", el propio presidente de la Licitación el C. Porfirio Casanova Gómez, de la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, SAF, asienta en dicho documento de puño y letra y rubrica la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE NO INTEGRO EN SU PROPUESTA EL MANIFIESTO DE ENTREGA MÁXIMO DE LAS PARTIDAS (PUNTO 3 DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA)"

A mayor abundamiento, el documento de bases concursales que norma el procedimiento que nos ocupa, denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", en su punto "3." (tres) establece lo siguiente:

Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS MEDIANTE EL MÉTODO BINARIO PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REQUERIDAS A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ESE ANÁLISIS. LOS LICITANTES DEBEN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN MÁS ADELANTE EN EL ENTENDIDO QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE UNO O VARIOS PUNTOS, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.\* EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LE EVALUACIÓN TÉCNICA SERÁ: LA COORDINACIÓN ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD AUXILIARES Y SERVICIOS DE APOYO, ADSCRITA A LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MARINOS

REQUISITOS TÉCNICOS <i>Documentos que deberán integrarse y requisitos que debe cumplir:</i>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA <i>PEP verificará que el licitante cumpla con:</i>
1. ...	1. ...
2. ...	2. ...
3. EL LICITANTE DEBE INICIAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MEDIANTE MANIFIESTO ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA QUE SE ACEPTARÁ PARA LAS PARTIDAS EL CUAL DEBE SER DE 120 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. CUALQUIER OMISIÓN O FALTA DE INFORMACIÓN DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.*	3.- QUE EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA INDIQUE EN MANIFIESTO ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA SOLICITADO POR PEP, PARA LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1, EL CUAL NO DEBE SER MAYOR A LOS SOLICITADO
4. ...	4. ...

00008

\*Los textos fueron subrayados y puestos en negritas por el suscrito.

Como se puede apreciar la propia convocante, en sus bases concursales estableció que el licitantes deben incluir en su propuesta técnica los documentos que se relacionan en "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", en el entendido que el incumplimiento parcial o total de uno o varios puntos, será motivo para desechar la propuesta. Situación que la convocante omitió al momento de emitir el fallo ya que como ha quedado demostrado en el presente concepto de invalidez, la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. incumplió



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 11 -

con un requisito de los solicitados en los "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", motivo por el cual la convocante estaba obligada a decretar la insolvencia y posterior desechamiento de la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. y emitir fallo en el que declarar Desierto el procedimiento concursal que hoy se impugna.

Suponiendo sin conceder que la convocante estuviera evaluando la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., como solvente por que la información que omitió se encuentra plasmada en algún otro documento de su propuesta; dicha situación estaría violentado lo establecido en bases concursales por la propia convocante ya que el requisito que omito la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., es un requisito sine cuanon o sin el cual se podrá avaluar como solvente la propuesta, ello según lo referido por la propia convocante en el documento "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", ya que en el proemio del mismo se establece que el incumplimiento parcial o total de uno o varios puntos, será motivo para desechar la propuesta; adicionalmente el propio punto "3." que omitido la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. establece que cualquier omisión o falta de información de este punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

Ahora bien, suponiendo sin conceder que la convocante estuviera evaluando la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. como solvente en virtud de que la información que omitió dicha empresa, se encuentre plasmada en su propuesta económica, dicha situación estaría violentando los establecido en bases concursales, ya que de acuerdo al procedimiento de evaluación, para que la convocante pase al estudio de la propuesta económica, primero debe evaluar la solvencia de la propuesta técnica y como en la especie la propuesta técnica de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. no cumple y es insolvente en virtud de que omitió integrar a su propuesta técnica el manifiesto de entrega máximo de partidas punto 3. de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica, es ilegal e incongruente que la convocante, justifique dicha omisión con información que se encuentra en la propuesta económica para evaluar la propuesta técnica.

Motivo por el cual en opinión de esta representación legal, la convocante se extralimitó en sus funciones, al emitir el "Fallo" que hoy se impugna, ya que sin sustento alguno, de manera ilegal y contradictoria según se desprende del presente concepto de invalidez declaro indebidamente la solvencia de la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. cuando dicha propuesta es insolvente de conformidad con el punto 3 del documento Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica, de las bases de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011.

**Segundo:** El ilegal análisis cualitativo, de la proposición técnica de la empresa "Multiservicios Petroleros, S.A. de C. V."

El supuesto análisis cualitativo que arroja la convocante, carece de objetividad y parcialidad y consecuentemente viola o vulnera los principios de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al Estado.

Esto es así, ya que la convocante en su "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones", de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, en la parte objeto de nuestro estudio, señala lo siguiente:

	Nombre o Razón Social	Presentación	Folios
1.			
2.	Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación. <b>Nota: El Licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica).*</b>	Técnica 001 al 298 Económica 001 al 014  00003

\*El texto fue subrayado y puesto en negrita por el suscrito.

Ahora bien, por su parte el acto de "Fallo" de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, en la parte que forma parte de nuestro estudio, señala lo siguiente:

IV.2.2.- Licitantes que **como resultado del análisis cualitativo detallado,\*** su proposición técnica cumplió con los requisitos técnicos solicitados:

Licitante
1. Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.

\*El texto fue subrayado y puesto en negrita por el suscrito.

Ahora bien, se considera que es subjetiva e imparcial la determinación por parte de la convocante de declara que la propuesta de la empresa "Multiservicios Petroleros", S.A. de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 12 -

C.V., cumplió con los requisitos solicitados en bases concursales toda vez que realmente no cumple cuantitativamente con lo solicitado, en las bases, concursales.

Esto es así, debido a que como se desprende del acta de Fallo, la convocante realiza a la propuesta técnica de la empresa "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V. Únicamente un análisis cualitativo de su propuesta técnica omitiendo de manera dolosa y de primera instancia el análisis cuantitativo de la propuesta técnica de la empresa hoy adjudicada.

Lo anterior es así, debido a que en la especie, debemos entender por análisis cuantitativo: que es aquel que dosifica los elementos de una mezcla o de un cuerpo compuesto.

Esto es, la convocante al empezar con el análisis de la propuesta técnica, en primer lugar esta obligada a revisar, que los sobres entregados por los licitantes, contengan la totalidad de la documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica, requerida en las bases concursales y junta de aclaraciones del procedimiento licitatorio que se analiza.

Bajo esta tesitura, en caso de que los licitantes, entreguen la totalidad de la documentación requerida, la convocante deberá pronunciarse primeramente en el sentido de que cumplen cuantitativamente con lo solicitado en las bases concursales y junta de aclaraciones.

En este orden de ideas y en el supuesto de que alguno de los licitantes, no incluyera cualquiera de los documentos requeridos (requisitos *sine cuanor*) en las bases concursales y junta de aclaraciones del procedimiento licitatorio de merito (como es el caso de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.), la convocante esta obligada a pronunciarse en el sentido de que la proposición del licitante que omitió el documento es insolvente y desde luego deberá desechar sus propuestas, toda vez que no esta cumpliendo cuantitativamente con lo solicitado en bases concursales y junta aclaratoria.

Es decir, el análisis cuantitativo que esta obligada a realizar la convocante, consiste en verificar que las propuestas de los licitantes contengan la documentación que les requirió independientemente de su contenido.

Esto es y a manera de ejemplo, si un licitante entrega en su sobre el 100% de la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica requerida por la convocante en bases concursales y junta aclaratoria y si ese 100% de su documentación, presenta errores, en ese momento la propuesta de dicho licitante no podrá ser desecheda por la convocante argumentando que no cumple cuantitativamente con lo solicitado en las bases concursales y junta aclaratoria; ya que el licitante cumple cuantitativamente con lo solicitado en bases. Situación que de ninguna manera ocurrió en la especie ya que la convocante dolosamente omitió el análisis cuantitativo detallado de la proposición técnica de la empresa "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V. con la finalidad de evitar la declaratoria de insolvencia de su propuesta técnica y posterior desechamiento de la misma.

Amén de lo anterior, se considera que la convocante es subjetiva e imparcial toda vez que no realizo un análisis cuantitativo a los licitantes que participan en el proceso licitatorio que nos ocupa. Ya que al licitantes que le esta aceptando su propuesta técnica solo lo sometió al análisis cualitativo de su propuestas omitiendo en primer lugar el análisis cuantitativo de su propuesta técnica para evitar su insolvencia y posterior desechamiento.

En otras palabras, el actuar tendencioso de la convocante se traduce de la siguiente manera:

- La propuesta técnica de la empresa que represento "Eco Green and Blue", S.A. de C.V. cumple cuantitativamente con los requisitos técnicos pero la convocante únicamente la somete a un análisis cualitativo para declarar la insolvencia de la misma y así desecharla, y
- La propuesta técnica de la empresa "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V. no cumple cuantitativamente con los requisitos técnicos de bases es por ello que la convocante omite dolosamente su análisis cuantitativo para evitar su descalificación y solo la somete al análisis cualitativo para estar en condiciones de declarar que cumple técnicamente con todos los requisitos solicitados en las bases concursales.

Como se puede apreciar, la actuación de la convocante en el procedimiento que nos ocupa es violatorio de las bases concursales de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, específicamente del punto "3." (tres) del documento denominado, "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica" y en consecuencia se violenta lo estipulado en los numerales 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XV del 29, 36, 36 Bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo expresado en el presente concepto de invalidez, la convocante estaba obliga a manifestar la insolvencia de la propuesta técnica de la empresa "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V. y su desechamiento emitiendo "Fallo" en el que se pronunciara declarando DESIERTO el Procedimiento de Licitación que nos ocupa, en virtud de que ninguna de las



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 13 -

propuestas de los licitantes cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación.

Tercero: Como se puede apreciar en el acta de Fallo del procedimiento en comento, que no obstante de que la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. incumplió requisitos de bases concursales la convocante calificó de solvente su propuesta técnica.

Al respecto, es de explorado derecho, que el incumplimiento de uno de los requisitos solicitados en bases concursales por parte de los licitantes invariablemente será motivo de insolvencia de sus propuestas y ello tiene como consecuencia su desechamiento.

En la especie, la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., incumplió con lo establecido en bases concursales de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-015T4L003-T16-2011, ya que no integro el manifiesto solicitado en el punto "3." (tres) del documento denominado, "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica". Documento que establece en su párrafo primero, entre otros menesteres que: en el entendido que el incumplimiento parcial o total de uno o varios puntos, será motivo para desechar la propuesta; hora bien el referido punto tres del documento referido también establece que cualquier omisión o falta de este punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

En la especie, y como se puede apreciar a todas luces, dicha situación deja en estado de insolvencia la propuesta técnica de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., motivo por el cual la convocante estaba obligada a decretar el desechamiento total de sus propuestas y emitir un fallo en el que se declarara DESIERTO el procedimiento licitatorio que hoy se impugna.

Sin embargo la convocante de manera ilegal y caprichosa hace caso omiso de dicha situación y califica indebidamente de solvente la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., violando desde luego, en perjuicio del Estado, del erario público y de mí representada diversos dispositivos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bases concursales, a saber:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en la parte conducente:

Artículo 134.-

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por su parte la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en su artículo 26:

Artículo 26.-

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

En conclusión, la actuación por demás arbitraria de la convocante al no manifestar la insolvencia técnica de la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., y su posterior desechamiento es violatoria de los numerales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las bases concursales del procedimiento que nos ocupa, específicamente en el punto 3. (tres) del documento denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica".

Cuarto. La violación por parte de la convocante al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente al principio de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a oportunidad. Ello en virtud de no haber declarado insolvente la propuesta técnica de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.

00011

1

7



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 14 -

El principio relativo a mejores condiciones de oportunidad, que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere específicamente a la conveniencia del estado de adquirir bienes en el tiempo y lugar que más le convengan.

En relación con lo anterior y como se puede apreciar de bases concursales, el documento "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica" en su punto "3." (tres) se refiere específicamente a que el licitante debe indicar en su propuesta técnica mediante manifiesto escrito en papel membretado de la empresa, el tiempo máximo de entrega que se aceptará para las partidas el cual debe ser de 120 días naturales, contados a partir del día naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato (cualquier omisión o falta de este punto será motivo de desechamiento de la Propuesta Técnica).

El punto de bases concursales referido, a todas luces, contempla el principio de oportunidad consagrado en el numeral 134 de la Constitución Federal. Ello con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones de oportunidad en el procedimiento licitatorio impugnado.

No obstante lo anterior y en plena violación al numeral 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la convocante hace caso omiso de los requisitos que se contemplan en el documento "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica" específicamente en su punto "3." (tres) y califica de solvente la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.

Esto es la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., al no integrar el manifiesto solicitado en el punto "3." (tres) del documento denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica" no especificó el tiempo máximo de entrega que se aceptará para las partidas, el cual debe ser máximo de 120 días naturales.

Dicha actuación de la convocante violenta lo dispuesto en los dispositivos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 17 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como lo establecido en el punto "3." (tres) del documento denominado "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica".

**AGRAVIOS:**

La promoción de la presente instancia de inconformidad, por parte de esta representación legal, es en virtud de que el ilegal "Fallo" que emitió la convocante en el procedimiento concursal que nos ocupa le causa agravio a mi representada, ya que al adjudicarle de manera ilegal el Contrato que deriva de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, a la empresa "Multiservicios Petroleros", S.A. de C.V. y no así declarar desierto el procedimiento, deja a la empresa que represento en estado de indefensión "Eco Green and Blue", S.A. de C.V., de participar en la segunda convocatoria para la "adquisición de refaccionamiento para plantas de tratamiento de aguas residuales marca Omnipure para la RMNE y GTDH".

Por su parte, la convocante, en su informe circunstanciado manifiesta fundamentalmente lo siguiente: -----

PEP manifiesta que el día 19 de julio de 2011 a las 11:00 horas, se llevó a efecto el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, así como al cronograma de la licitación (ver Anexo 7).

En este acto no se recibieron proposiciones electrónicas a través del sistema gubernamental CompraNet, por lo que se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en sobre cerrado, en tiempo y forma de manera presencial, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, de conformidad con el artículo 47 octavo párrafo del Reglamento de la LAASSP; **recibiéndose cuantitativamente lo siguiente:**



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 15 -

Proposiciones recibidas en forma presencial:

	Licitantes que presentaron físicamente sus proposiciones en este acto	Folios	Presentación
1.	Eco Green and Blue, S.A. de C.V.	001 al 321	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación.
2.	Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.	Técnica 001 al 298 Económica 001 al 014	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación. Nota: El Licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (Punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica).

Los Documentos 03 denominado CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, fueron entregados por los licitantes participantes junto con sus proposiciones, mismos que forman parte de los Anexos del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y que sirvieron para constancia de la documentación entregada por cada uno de los licitantes. (Anexo 15)

De lo anterior se observa que, en la apertura de los sobres cerrados, la convocante únicamente hizo constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la documentación presentada por cada una de las empresas participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo y sin que ello implicara la evaluación de su contenido, tal y como lo establece la fracción I del artículo 35 de la LAASSP, el antepenúltimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento y la fracción II del artículo 48 del mismo Reglamento.

(LAASSP) Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

(RLAASSP) Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

(RLAASSP) Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 16 -

II. El formato a que se refiere la fracción anterior **servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante.** La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

Toda vez que ambas propuestas fueron recibidas para su posterior evaluación detallada, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones no fueron desechadas ninguna de ellas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP.

(RLAASSP) **Artículo 48.-** Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que **no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

Posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas recibidas fueron enviadas a la Coordinación Especialista en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, GMI, SCSM y a la Superintendencia de Ingeniería de Costos, SRM, GAFSM, respectivamente, para su evaluación técnica y económica correspondiente, es decir, para su análisis detallado, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la LAASSP. (Anexo 16 y Anexo 17)

(RLAASSP) **Artículo 47.-** El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos **el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.**

PEP manifiesta que en relación al proceso de Licitación No. LA018T4L003-T16-2011, y de acuerdo al cronograma de eventos, para el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo a las 11:000 hrs, del día 19 de julio de 2011, por parte de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de administración y Finanzas de Servicios Marinos adscrita a la SAF, como resultado de dicho acto licitatorio, fueron enviados a la Subgerencia de Ingeniería del Mantenimiento GMI, SCSM, mediante Remisión No. SCAAS-786-2011, de fecha 19 de julio de 2011, dos tomos de propuestas técnicas originales, correspondientes a los licitantes Eco Green and Blue S.A. de C.V. y Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., para su evaluación técnica correspondiente por parte de la Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 17 -

*Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM.*

*Los resultados de estas evaluaciones fueron plasmados en el formato denominado "Evaluación técnica" (ver, Anexo 8), remitiéndose a la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de administración y Finanzas de Servicios Marinos adscrita a la SAF, debidamente firmado mediante la correspondencia interna No. SCSM-GMI-CESSASA-280-2011 con fecha 25 de julio de 2011.*

...  
*PEP manifiesta que el 8 de agosto de 2011, se llevó a cabo la notificación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, evento que se demuestra con el acta de esa fecha y la cual se adjunta al presente informe. (ver, Anexo 12).*

*Expresado lo inmediato anterior, PEP reitera que durante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, se cumplieron todos y cada uno de los requisitos que establecen los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como las reglas, requisitos e instrucciones que integraron la Convocatoria para la Licitación Pública en Materia de Adquisición de Bienes de Carácter Internacional No. LA-018T4L003-T16-2011, tal como se acredita fehacientemente con el Fallo, de fecha 05 de agosto de 2011, (ver, Anexo 11), en la cual se puede apreciar que dicho Fallo se encuentra debidamente motivado y fundamentado conforme a los requerimientos técnicos, económicos y legales que ameritó el Procedimiento en comento.*

...  
*PEP manifiesta que de acuerdo a la revisión del cumplimiento de los requisitos legales-administrativos solicitados a los licitantes para la Licitación Pública de carácter Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011 se efectuó conforme al DOCUMENTO 02 de la Convocatoria y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la cual resultó que las dos empresas participantes Eco Green and Blue, S.A. de C.V. y Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.*

*La Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM, mediante oficio No. SCSM-GMI-CESSASA-326-2011 manifiesta que fue la responsable de llevar a cabo el proceso de la evaluación técnica de las dos propuestas presentadas por los licitantes Eco Green and Blue S.A. de C.V. y Multiservicios Petroleros S.A. de C.V.*

*Del resultado de la evaluación técnica se determinó que la quejosa Eco Green and Blue S.A. de C.V. presentó errores en la integración de su propuesta, en las partidas 01 a la 12, de la 34 a la 57, de la 61 a la 62, de la 68 a la 77, de la 88 a la 125, de la 128 a la 151, y de la 153 a la 159, de acuerdo a lo solicitado en el criterio de evaluación No. 1 referente a "los refaccionamientos que se ofertan deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas, en el anexo 1, así mismo en el caso de que los refaccionamientos sean de importación el licitante debe de*



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 18 -

**presentar en su propuesta técnica la información en el idioma del país de origen del bien, debiendo entregar copia simple al español, de acuerdo al manual del fabricante en forma clara, legible y detallada que permita comprobar la veracidad de las especificaciones técnicas de los refaccionamientos que se oferten. Cualquier omisión o falta de información de este punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica", por lo anterior y en base a las omisiones arriba mencionadas, la propuesta de la quejosa no cumplió con los requisitos técnicos solicitados por P.E.P. en las bases de licitación (ver Anexo 20).**

De acuerdo a lo anterior, la Coordinación Especialista en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo adscrita a la Gerencia de Mantenimiento Integral, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de PEMEX-Exploración y Producción, realizó el análisis detallado de los aspectos técnicos de las proposiciones de los licitantes Eco Green and Blue, S.A. de C.V. y Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando cualitativamente la información, documentos y requisitos técnicos solicitados en la convocatoria y en los criterios de evaluación técnica de la licitación, emitiendo el resultado de dicha evaluación técnica, mediante oficio SCSM-GMI-CESSASA-1280-2011 de fecha 25 de julio de 2011. De acuerdo al resultado de la evaluación técnica, la propuesta del licitante Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. cumplió técnicamente con la totalidad de los requisitos solicitados por PEP y la propuesta del licitante Eco Green and Blue, S.A. de C.V. no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados por PEP por los motivos señalados en el propio documento de evaluación técnica, mismo que formó parte integrante del Fallo de la licitación.

Derivado de que la empresa Eco Green and Blue, S.A. de C.V. no cumplió técnicamente con los requisitos solicitados, y de conformidad a lo establecido en el punto 1 PROPUESTAS QUE SERÁN EVALUADAS del documento denominado MÉTODO Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO de la Convocatoria de la licitación, la propuesta económica del licitante Eco Green and Blue, S.A. de C.V. no fue considerada para evaluación económica, toda vez que en dichos criterios de evaluación económica se estableció lo siguiente:

Una vez concluida la evaluación técnica, únicamente serán evaluadas económicamente las propuestas que hayan cumplido técnicamente.

En lo que respecta a la evaluación técnica que la Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM, realizó a la propuesta técnica presentada por el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., y específicamente a los requisitos y criterios de evaluación técnica del punto 3 "el licitante debe indicar en su propuesta técnica mediante manifiesto escrito en papel membretado de la empresa, el tiempo máximo de entrega que se aceptará para las partidas el cual debe ser de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Cualquier omisión o falta de información de este punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica".



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 19 -

Una vez revisada la propuesta técnica del licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V, se encontró que en el documento 18 "formato para la presentación de la propuesta técnica, especificaciones, descripciones y características técnicas de los bienes ofertados" (Anexo 21), el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., indica en la hoja membretada marcada con el núm. de folio 00000032 de 00000298, "tiempo de entrega, 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato". Por lo que P.E.P. Determina que el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V. Cumple con el aspecto técnico solicitado en el punto 3 de los requisitos y criterios de evaluación técnica, lo anterior en fundamento con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, que describe lo siguiente "... entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica".



MULTISERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.

Calle 53 No. 32 Col. Palmar TEL: (938) 38 2-01-23 Fax (938) 382-32-62 C. P. 24140 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO.

Table with 6 columns: Item No., Quantity, Unit, Description, Material, and Origin. It lists five items (155-159) related to solenoid valves and a filter. Below the table are fields for delivery location, delivery time (120 days), conditions of delivery, inspection level, and packaging.

NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: ING. RAMON CALDERON CALDERON
RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.
FIRMA Y CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FECHA: 19 DE JULIO DE 2011

00000032

No debe pasar por desapercibido para esa H. Autoridad, que si bien es cierto que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizó una revisión cuantitativa a la propuesta del licitante Multiservicios Petroleros, S.A de C.V., donde se asentó que "El licitante no integró en su propuesta el manifiesto de entrega máxima de las partidas (punto 3 de los requisitos y criterios de la evaluación técnica", debido a que en dicho acto no se realiza la revisión cualitativa de las proposiciones recibidas; sin embargo, es de señalar que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones de los ambos licitantes se rubricaron por los licitantes elegidos por los participantes, el C. José Antonio Medina Abimeri de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. firmó la propuesta presentada por el licitante Eco Green and Blue, S.A. de C.V., y el C. Rubén Vázquez Murillo de la empresa Eco Green and Blue, S.A. de C.V., firmó la propuesta presentada por el licitante Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., con lo que se acredita que el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 20 -

licitante Eco Green and Blue, S.A de C.V. pudo constatar que el plazo de entrega de los bienes objeto de la licitación LA-018T4L003-T16-2011, propuesto por el licitante Multiservicios Petroleros, S.A de C.V., se encontraba manifestado en la propia propuesta técnica, donde ofertó un tiempo de entrega de 120 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.

PEP manifiesta que tal y como se dejó de manifiesto en Fallo de la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, la adjudicación del contrato se determinó en base al resultado de revisión de requisitos legales-administrativos, así como al resultado de la evaluación técnica y resultado de la evaluación económica.

Al ser la propuesta de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A de C.V., una propuesta que cumplió con los aspectos legales-administrativos, así como con todos los requisitos y especificaciones técnicas y económicamente sus precios resultaron aceptables y convenientes para PEMEX-Exploración y Producción; y con fundamento en lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 36 Bis de Ley, el punto 6.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, y la convocatoria de la licitación, la convocante tiene a bien concluir que la propuesta de multicitada Multiservicios Petroleros, S.A de C.V. resulta una propuesta solvente y por ende resulta adjudicada con el contrato 428221012

PEP manifiesta que la Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM, fue la responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación técnica de la Licitación No. LA018T4L003-T16-2011, que consto de dos propuestas presentadas por los licitantes Eco Green and Blue S.A. de C.V. y Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., en cumplimiento a la Remisión No. SCAAS-786-2011 de fecha 19 de julio de 2011, emitiendo el resultado de la evaluación técnica, mediante la correspondencia interna No. SCSM-GMI-CESSASA-280-2011 con fecha 25 de julio de 2011.

Del resultado de la evaluación técnica se determino que la quejosa Eco Green and Blue S.A. de C.V. presentó errores en la integración de su propuesta, en las partidas 01 a la 12, de la 34 a la 57, de la 61 a la 62, de la 68 a la 77, de la 88 a la 125, de la 128 a la 151, y de la 153 a la 159, de acuerdo a lo solicitado en el criterio de evaluación No. 1 referente a "los refaccionamientos que se ofertan deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas, en el anexo 1, así mismo en el caso de que los refaccionamientos sean de importación el licitante debe de presentar en su propuesta técnica la información en el idioma del país de origen del bien, debiendo entregar copia simple al español, de acuerdo al manual del fabricante en forma clara, legible y detallada que permita comprobar la veracidad de las especificaciones técnicas de los refaccionamientos que se ofertan. Cualquier omisión o falta de información de este punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica", por lo anterior y en base a las omisiones arriba mencionadas su propuesta no cumplió con los requisitos técnicos solicitados por P.E.P. en las bases de licitación (ver Anexo 20).



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 21 -

Una vez revisada la propuesta técnica del licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V, se encontró que en el documento 18 "formato para la presentación de la propuesta técnica, especificaciones, descripciones y características técnicas de los bienes ofertados" (ver Anexo 21), el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., indica en la hoja membretada marcada con el núm. de folio 00000032 de 00000298, "tiempo de entrega, 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato". Por lo que P.E.P. Determina que el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V. Cumple con el aspecto técnico solicitado en el punto 3 de los requisitos y criterios de evaluación técnica, lo anterior en fundamento con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, que describe lo siguiente "...entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica".



MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Calle 53 No. 32 Col. Pallas TEL. (938) 38 2-01-33, Fax (938) 382-32-92 C.P. 24140 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, MÉXICO.

Table with 6 columns: Item No., Quantity, Unit, Description, Brand, Origin. Includes items 155-159 and summary rows for delivery location, time, conditions, inspection, and packaging.

NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: ING. RAMON CALDERON CALDERON
RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.
FIRMA Y CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FECHA: 19 DE JULIO DE 2011

Los resultados de estas evaluaciones fueron plasmados en el formato de denominado "evaluación técnica" (ver Anexo 8), remitiéndose a la Subgerencia de Recursos Materiales de la SAF mediante la correspondencia interna No. SCSM-GMI-CESSASA-280-2011 con fecha 25 de julio de 2011.

La suposición que hace el inconforme de la supuesta la información que omitió dicha empresa, se encuentra plasmada en su propuesta económica; es totalmente incorrecta debido a que como mencionamos anteriormente, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizó una revisión cuantitativa a la propuesta del licitante Multiservicios Petroleros, S.A de C.V., donde se asentó que "El licitante no integró en su propuesta el manifiesto de entrega máxima de las partidas (punto 3 de los requisitos y criterios de la evaluación técnica)", debido a que en dicho acto



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 22 -

no se realizó la revisión cualitativa de las proposiciones recibidas; sin embargo, es de señalar que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones de los ambos licitantes se rubricaron por los licitantes elegidos por los participantes, el C. José Antonio Medina Abimeri de la empresa Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V. firmó la propuesta presentada por el licitante Eco Green and Blue, S.A. de C.V., y el C. Rubén Vázquez Murillo de la empresa Eco Green and Blue, S.A. de C.V., firmó la propuesta presentada por el licitante Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., con lo que se acredita que el licitante Eco Green and Blue, S.A. de C.V., pudo constatar que el plazo de entrega de los bienes objeto de la licitación LA-018T4L003-T16-2011, propuesto por el licitante Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., se encontraba manifestado en la propia propuesta técnica, donde ofertó un tiempo de entrega de 120 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.

...  
PEP manifiesta que la inconforme se conduce ante esa H. Autoridad de manera tendenciosa y subjetiva, cuando señala su opinión de que la convocante se extralimitó en sus funciones, al emitir el "Fallo" sin sustento alguno, de manera ilegal y contradictoria, lo cierto es, que PEP en ningún momento se extralimitó en sus funciones, toda vez que el Fallo se emitió bajo un contexto de diligencia, eficiencia e imparcialidad, no causando ningún tipo de agravio ni menoscabo a la inconforme, y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Criterios de Evaluación Técnica, legal-administrativa y Económica de la convocatoria a la licitación. **(Anexo 18)**

No se debe omitir, que la inconforme tergiversa la realidad de los hechos, porque pretende hacer creer a esa H. Autoridad, que el fallo se adjudicó indebidamente a favor de una propuesta insolvente, sin embargo, es importante mencionar que el fallo fue adjudicado al licitante cuya oferta resultó solvente porque cumplió con los requisitos legales, **técnicos** y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación de conformidad con el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...  
Como podrá observar esta H. Autoridad, PEP no ha realizado un análisis cualitativo ilegal, carente de objetividad y parcialidad como la quejosa quiere hacer creer. En el análisis cualitativo de las propuestas técnicas entregadas para su evaluación de los licitantes Eco Green and Blue S.A. de C.V. y Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., se determinó que la propuesta presentada por el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para el Estado, dado que el monto ofertado por el licitante Eco Green and Blue S.A. de C.V., es mayor a lo ofertado por el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., lo anterior de acuerdo a lo asentado en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, de fecha 19 de julio del año en curso **(ver Anexo 7)**, así mismo la quejosa en su propuesta técnica, no asegura la calidad en cuanto a las especificaciones técnicas de los refaccionamientos en las partidas 01 a la 12, de la 34 a la 57, de la 61 a la 62, de la 68 a la 77, de la 88 a la 125, de la 128 a la 151, y de la 153 a la 159, solicitados por P.E.P. en las bases de licitación motivo por el cual su propuesta técnica no cumple.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 23 -

Por lo que concierne a la evaluación técnica realizada a las propuestas técnicas de los licitantes Eco Green and Blue S.A. de C.V. y de Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., se determinó que la propuesta presentada por el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para el Estado, mientras que la propuesta de la quejosa no asegura la calidad en cuanto a las especificaciones técnicas de los refaccionamientos en las partidas 01 a la 12, de la 34 a la 57, de la 61 a la 62, de la 68 a la 77, de la 88 a la 125, de la 128 a la 151, y de la 153 a la 159, solicitados por P.E.P. en las bases de licitación.

Por lo que se dio continuidad al proceso de Licitación No. LA018T4L003-T16-2011.

De acuerdo a lo dicho por la quejosa, la Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM determino que la licitante Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V., cumplió con los requisitos establecidos por PEP en los criterios de evaluación Técnica, dado que una vez revisada la propuesta técnica, se encontró que en el documento 18 "formato para la presentación de la propuesta técnica, especificaciones, descripciones y características técnicas de los bienes ofertados" (ver anexo 21), el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., indica en la hoja membretada marcada con el núm. De folio 0000032 de 00000298, "tiempo de entrega, 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato".

Por lo que concierne a la evaluación técnica realizada a las propuestas técnicas de los licitantes Eco Green and Blue S.A. de C.V. y de Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., se determinó que la propuesta presentada por el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para el Estado, mientras que la propuesta de la quejosa no asegura la calidad en cuanto a las especificaciones técnicas de los refaccionamientos en las partidas 01 a la 12, de la 34 a la 57, de la 61 a la 62, de la 68 a la 77, de la 88 a la 125, de la 128 a la 151, y de la 153 a la 159, solicitados por P.E.P. en las bases de licitación.

Por lo que la Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM en estricto apego a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, determinó que no habiendo afectación en la solvencia de la propuesta por el licitante Multiservicios Petroleros S.A. de C.V., esta cumplió en los aspectos técnicos solicitados en las bases concursales de la presente licitación.

De lo antes mencionado queda de manifiesto que en ningún momento los funcionarios de PEP se han manejado de manera arbitraria e ilegal, sino con estricta legalidad, honradez, lealtad, eficacia, eficiencia e imparcialidad de acuerdo a lo establecido en las leyes y normatividades en la materia.

En consecuencia, PEP ha acreditado con elementos objetivos que ha actuado bajo los principios de legalidad, transparencia, honradez, imparcialidad y eficiencia, por lo que atentamente se solicita a esa H. Autoridad declare infundada la inconformidad interpuesta por el Representante Legal de



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 24 -

la empresa "ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V." en contra de actos de PEP, en virtud de que el acto impugnado estuvo debidamente apegado a las disposiciones jurídicas aplicables, salvaguardando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como en virtud de que se han desvirtuado los hechos con las documentales que se adjuntan al presente, como constancias de la correcta actuación de los Servidores públicos que intervinieron en el Procedimiento de Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011

Al tenor de todo lo antes descrito, esta convocante reitera a esa H. Autoridad, que la inconforme se conduce de manera tendenciosa y de mala fe, al expresar argumentos subjetivos, sin embargo, PEP en el presente informe ha acreditado que todos los actos inherentes al procedimiento relativo a la Licitación Pública Internacional con TLC No. LA-018T4L003-T16-2011, los efectuó en todo momento de manera correcta en apego a las reglas y requisitos de la convocatoria de la licitación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, adjudicando el contrato en estricto apego a la legalidad y asegurando el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se generen; adjudicación que fue motivada y fundamentada en lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 36 Bis de Ley., el punto 6.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, la convocatoria de la licitación y al resultado de las evaluaciones de la información legal-administrativa, técnica y económica.

IV.- A juicio de esta autoridad resulta Infundada la impugnación presentada dadas las siguientes consideraciones jurídicas:-----

La inconforme esencialmente impugna que el fallo por el que se determina a la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, como licitante ganador es contrario a derecho, ya que la convocante en los documentos denominados Acta de Notificación del Fallo, así como el Fallo, en la parte relativa a la Evaluación de las Proposiciones Técnicas (Evaluación Técnica) señala como solvente a la empresa ya mencionada, sin embargo en la Hoja 1 de 3, que corresponde al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones" de fecha 19 de julio de 2011 la convocantes asentó en dicho documento "Nota: El licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica)", así como en la "CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA" por lo que debieron desechar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica.-----



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 25 -

No obstante lo anterior, la convocante manifiesta en su informe que efectivamente el día 19 de julio de 2011 a las 11:00 horas, se llevó a efecto el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, así como al cronograma de la licitación. Que en dicho acto no se recibieron proposiciones electrónicas a través del sistema gubernamental CompraNet, por lo que se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en sobre cerrado, en tiempo y forma de manera presencial, **sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, de conformidad con el artículo 47 octavo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; recibándose cuantitativamente** lo siguiente:

Proposiciones recibidas en forma presencial:

No	Licitantes que presentaron físicamente sus proposiciones en este acto	Folios	Presentación
	Eco Green and Blue, S.A. de C.V.	001 al 321	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación.
	Multiservicios Petroleros, S.A. de C.V.	Técnica 001 al 298 Económica 001 al 014	Observaciones: Escrita y se recibe para su posterior evaluación. Nota: El Licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (Punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica).

Asimismo, la convocante afirmó que los Documentos 03 denominados "CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA", fueron entregados por los licitantes participantes junto con sus proposiciones, mismos que forman parte de los Anexos del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y que sirvieron para constancia de la documentación entregada por cada uno de los licitantes. Aunado a lo anterior, se observa que, en la apertura de los sobres cerrados, la convocante **únicamente hizo constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la documentación presentada por cada una de las empresas participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo y sin que ello implicara la evaluación de su contenido**, tal y como lo establece la fracción I del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el antepenúltimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento y la fracción II del artículo 48 del mismo Reglamento, los cuales señalan: "Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 26 -

siguiente:... I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, **sin que ello implique la evaluación de su contenido**;... Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública... En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, **sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido**... Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente... II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;" (énfasis añadido).

Visto lo anterior se constata que tal y como lo manifiesta la convocante en su informe, ambas propuestas (la de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, y la de la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, ahora tercero interesada) fueron recibidas para su posterior evaluación detallada, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin que haya sido desechadas ninguna de ellas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece: "Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:... III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal,"

Hecho lo anterior, la convocante menciona que las propuestas técnicas y económicas recibidas fueron enviadas a la Coordinación Especialista en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, GMI, SCSM y a la Superintendencia de Ingeniería de Costos, SRM, GAFSM, respectivamente, para su evaluación técnica y económica correspondiente, es decir, para su



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 27 -

análisis detallado, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone: "*Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública... Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas...*"

Ahora bien, en lo que respecta a la evaluación técnica que la Coordinación de Especialistas en Sistemas de Seguridad Auxiliares y Servicios de Apoyo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento Integral de la SCSM, realizó a la propuesta técnica presentada por el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, y específicamente a los requisitos y criterios de evaluación técnica del punto 3 "el licitante debe indicar en su propuesta técnica mediante manifiesto escrito en papel membretado de la empresa, el tiempo máximo de entrega que se aceptará para las partidas el cual debe ser de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Cualquier omisión o falta de información de este punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica"; la convocante manifestó que una vez revisada la propuesta técnica del licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, se encontró que en el documento 18 denominado "formato para la presentación de la propuesta técnica, especificaciones, descripciones y características técnicas de los bienes ofertados" el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, indicó en la hoja membretada marcada con el núm. de folio 00000032 de 00000298, "tiempo de entrega, 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato". Por lo que la convocante determinó que el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.** cumplió con el aspecto técnico solicitado en el punto 3 de los requisitos y criterios de evaluación técnica, lo anterior en fundamento con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, que describe lo siguiente "... entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 28 -

contenida en la propia propuesta técnica o económica", reproduciéndose a continuación la hoja de referencia:



MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V.

Calle 53 No. 32 Col. Palmas TEL. (938) 38 2-01-23, Fax (938) 382-32-82 C. P. 24140 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO.

Table with 6 columns: Item No., Quantity, Unit, Description, Supplier, and Origin. It lists various valve and fitting specifications and their suppliers like ASCO and OMNIPURE.

NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: ING. RAMON CALDERON CALDERON
RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.
FIRMA Y CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FECHA: 19 DE JULIO DE 2011

0000032

Asimismo, la convocante hace hincapié en que si bien es cierto que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizó una revisión cuantitativa a la propuesta del licitante MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V., donde se asentó que "El licitante no integró en su propuesta el manifiesto de entrega máxima de las partidas (punto 3 de los requisitos y criterios de la evaluación técnica)", debido a que en dicho acto no se realiza la revisión cualitativa de las proposiciones recibidas; sin embargo, es de señalar que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones de ambos licitantes se rubricaron por los licitantes elegidos por los participantes, el C. José Antonio Medina Abimeri de la empresa MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V., firmó la propuesta presentada por el licitante ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V., y el C. Rubén Vázquez Murillo de la empresa ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V., firmó la propuesta presentada por el licitante MULTISERVICIOS PETROLEROS,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 29 -

**S.A. de C.V.**, con lo que se acredita que el licitante **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.** pudo constatar que el plazo de entrega de los bienes objeto de la licitación LA-018T4L003-T16-2011, propuesto por el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, se encontraba manifestado en la propia propuesta técnica, donde ofertó un tiempo de entrega de 120 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato, y no en la propuesta económica como temerariamente lo señaló el hoy inconforme.

En esa tesitura, la convocante concluye que tal y como se dejó de manifiesto en el Fallo de la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**, convocada para la "Adquisición de refaccionamientos para plantas de tratamiento de aguas residuales marca *Omnipure para RMNE y GTDH*", la adjudicación del contrato se determinó en base al resultado de revisión de requisitos legales-administrativos, así como al resultado de la evaluación técnica y resultado de la evaluación económica, y que al ser la propuesta de la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, una propuesta que cumplió con los aspectos legales-administrativos, así como con todos los requisitos y especificaciones técnicas y económicamente sus precios resultaron aceptables y convenientes para PEMEX-Exploración y Producción; y con fundamento en lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 36 Bis de Ley, el punto 6.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, y la convocatoria de la licitación, la convocante determinó que la propuesta de multicitada **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.** resultó ser una propuesta solvente y por ende resulta adjudicada con el contrato número 428221012.

En ese contexto esta Autoridad determina que de las constancias que integran el expediente de mérito, mismas que son valoradas en términos de los artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 87, 93, 129, 133, 197, 202, 203 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, se puede concluir que el hecho de que la convocante haya hecho el señalamiento en el acto de presentación y apertura de



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 30 -

proposiciones de que la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, "*Nota: El licitante no integro en su propuesta el Manifiesto de entrega máximo de las partidas (punto 3 de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica)*", no quiere decir que por este sólo hecho su propuesta debía ser desechada como lo asegura el hoy licitante; toda vez que su propuesta como la de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, serían analizadas a detalle al momento de realizar la evaluación técnica y en su caso la evaluación económica, hecho que prevé la legislación de la materia, específicamente en la fracción I del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el antepenúltimo y penúltimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento y la fracción III del artículo 48 del mismo Reglamento, tal y como ha quedado asentado a lo largo de la presente resolución, hipótesis que resulta del todo lógica, ya que de un análisis más detallado se puede determinar si él o los documentos que no hubiesen sido presentados por los licitantes en su propuesta pueden ser motivo para desechar su propuesta o bien, si como lo determina el artículo 36 de la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que es la que rigió la presente licitación, que la falta de requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición por parte de los licitantes no será motivo para desechar sus proposiciones, requisitos entre los que se encuentra el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, como en el presente caso aconteció, ya que una vez que fue revisada la propuesta técnica del licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, se encontró que en el documento número 18 denominado "*formato para la presentación de la propuesta técnica, especificaciones, descripciones y características técnicas de los bienes ofertados*", que el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS S.A. de C.V.**, indicó en hoja membretada marcada con el número de folio 00000032 de 00000298, "*tiempo de entrega, 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato*" (énfasis añadido). Por lo que la convocante, en uso de sus facultades que se prevén en la legislación de la materia, determinó que el licitante **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.** cumplió con el aspecto técnico solicitado en el punto 3 de los requisitos y criterios de evaluación técnica. Asimismo y una vez determinado lo anterior, se puede aseverar que en el Fallo de la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**, convocada para la "*Adquisición de*"



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 31 -

refaccionamientos para plantas de tratamiento de aguas residuales marca Omnipure para RMNE y GTDH", la adjudicación del contrato se determinó en base al resultado de revisión de requisitos legales-administrativos, así como al resultado de la evaluación técnica y resultado de la evaluación económica, y que al ser la propuesta de la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, una propuesta que cumplió con los aspectos legales-administrativos, así como con todos los requisitos y especificaciones técnicas y económicamente sus precios resultaron aceptables y convenientes para PEMEX-Exploración y Producción; la convocante determinó que la propuesta de multicitada **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.** resultó ser una propuesta solvente y por ende resulta adjudicada con el contrato número 428221012, por lo que resulta **INFUNDADA** la impugnación presentada por el **C. Rubén Elías Vázquez Murillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**

Por lo que respecta a las manifestaciones realizadas por la empresa **MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, mediante el desahogo de su derecho de audiencia, las mismas fueron consideradas al momento de emitir la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el Considerando IV de la presente resolución y con fundamento en el artículo 74 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **INFUNDADA** la inconformidad presentada por el **C. Rubén Elías Vázquez Murillo**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.**, en contra del Acta de Notificación de Fallo de fecha 8 de agosto de 2011 y Fallo de fecha 5 del mismo mes y año, inherentes a la **Licitación Pública Internacional con TLC número LA-018/T4L003-T16-2011**, convocada para la "Adquisición de refaccionamientos para plantas de tratamiento de aguas residuales marca Omnipure para RMNE y GTDH".



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.

VS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 32 -

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

TERCERO.- Notifíquese a las partes para su debido cumplimiento. -----

Así lo resolvió y firma el LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUÍZ, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. -----

TESTIGOS

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA MENDOZA.

LIC. FERNANDO EDWIN RESÉNDIZ GARCÍA.

Para:

C. Rubén Elías Vázquez Murillo, Apoderado Legal de la empresa ECO GREEN AND BLUE, S.A. DE C.V.- Domicilio: Av. Xotepingo, No., 39, Colonia Emiliano Zapata, Delegación Coyoacán, C.P. 04815, México, D.F. INCONFORME.

Para:

C. Alfredo José Esquivel Castillo, Administrador Único de la empresa MULTISERVICIOS PETROLEROS, S.A. de C.V. Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, número 1941, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.. TERCERO INTERESADO.

Vía

Electrónica:

Ing. Alfredo Estrada Barrera, Gerente de Administración y Finanza de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción. CONVOCANTE.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0085/2011

ECO GREEN AND.BLUE, S.A. DE C.V.

VS

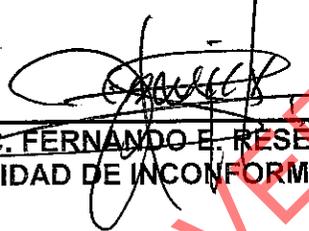
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
SERVICIOS MARINOS, SUBGERENCIA DE RECURSOS  
MATERIALES, SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

### RAZÓN DE ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO

México, Distrito Federal, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2011, la Unidad de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, hace constar que se transmitió vía correo electrónico al **Ing. Alfredo Estrada Barrera**, Gerente de Administración y Finanza de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, la Resolución No. OIC-AR-PEP-18.575-5005/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, constante de 32 (treinta y dos) fojas, emitida en el expediente No. PEP-I-AD-0085/2011; haciendo de su conocimiento, que desde este momento queda notificado legalmente de la resolución de referencia y se le requiere para que se sirva **acusar de recibido** por esta vía electrónica, con sello y acuse de recibo de la persona que efectúa la recepción, en el espacio correspondiente de este documento, así como en la primera foja de la resolución de referencia. - Conste.-----

ATENTAMENTE

RECIBIDO

  
LIC. FERNANDO E. RESENDIZ GARCÍA.  
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

FECHA, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C.c.p.- Lic. Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. Presente.

TEL. (01-55) 19-44-25-00 Ext. (811) 38244, 38027, 32770 y 32718

Correo Electrónico: minconformidades@pep.pemex.com